

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)

Rad.11001-40-03-045-2016-00648-00

Como la Dra. LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO ha sido requerida para que tome posesión del cargo en el que fue designada (abogada de oficio del demandado LUIS MIGUEL BRICEÑO ACOSTA), sin que así lo haya hecho, se procede al relevo inmediato de la mencionada y, en su lugar, se nombra al Dr. VEÁSE ACTA ANEXA, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, cumpliéndose así la exigencia prevista en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P..

Una vez el mencionado profesional del derecho acepte el cargo, se continuará con ésta el trámite del proceso.

Por Secretaría, comuníquese, en debida forma, el nombramiento antes efectuado y déjense dentro del expediente las constancias que sean del caso.

Como la Dra. LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO se ha rehusado, injustificadamente, a aceptar el cargo, por Secretaría compúlsese copias del expediente, con destino al Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que éste le imponga las sanciones económicas a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 50 del C.G. del P..

Notifíquese

RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO No. _____ fijado
hoy _____ a la hora de las
8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO